



RESOLUCIÓN No. 033

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 020 del 04 de octubre del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito.”;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b) y w), prescribe que la alcaldesa ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; dirigiendo y supervisando las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de

otras que determine la ley: 6) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 55, literal f) manifiesta que es competencia exclusiva de los GAD Municipales y Metropolitanos planificar, regular, y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución 006-CNC-2012, del 25 de abril de 2012, aprobó transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-PS-2023-0528-M, del 02 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Pedro García – Procurador Síndico del GADMA, solicita que se incorpore un punto de orden del día denominado: “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL EN REFERENCIA AL PROCESO DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCHIDONAGREEN S.A.”.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0044-P, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 020, señalado para el 04 de octubre del 2023, estableciendo como un punto de orden del día, numeral 6. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL EN REFERENCIA AL PROCESO DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCHIDONAGREEN S.A.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- REMITIR LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICO EN REFERENCIA AL PROCESO DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCHIDONAGREEN S.A. A LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS E INFORME, PARA LO CUAL TAMBIÉN SE TENDRÁ PRESENTE EL INFORME DE VALIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO.

Archidona, 04 de octubre del 2023

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
CONCEJALÍA
18 OCT 2023
Recibido: _____ Hora: 15:45
Ingreso N°: _____
x 9 concejales.
Enviado:

Alcalde y Concejales
Dirección Planificación
Subdirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
Procuraduría Síndica
Archivo

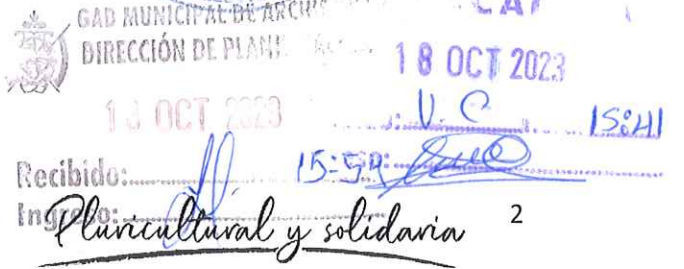
Dirección: Av. Napo y Centro Cívico
Teléfono: (06) 3731 420/421/422/423/424/425/426/427/428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec
Web: www.archidona.gob.ec

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL


Fecha: 18/10/23 Hora: 16:00
Firma: _____




17 OCT 2023
Recibido: _____ Hora: 15:51
Ingreso: _____


18 OCT 2023
13 OCT 2023
Recibido: _____ Hora: 15:58
Ingreso: _____
Pluricultural y solidaria